

SUMARIO DE RESOLUCIONES No. 037 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE 2016

HORA DE INICIO: 16h05

HORA DE FINALIZACIÓN: 19h15

ASISTENCIA: MAGISTER FABIÁN POSSO PADILLA, ALCALDE; DR. JOAQUÍN PAREDES JIJÓN, VICEALCALDE, SR. EDMUNDO ANDRADE VILLEGAS, SRA. NANCY DOMÍNGUEZ BUITRÓN, SR. CARLOS ESPINOSA CALDERÓN, AB. ROMELIA LOMAS PLACENCIA.

AUSENTE: NINGUNO

1. Comisión General de la Asociación de Industriales y Comerciantes de Antonio Ante;
2. Comisión General del GAD Parroquial Rural de Natabuela;
3. Se aprueba por unanimidad el Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 08 de Septiembre de 2016 sin observación, con el voto salvado del Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, por haberse encontrado en uso de licencia;
4. El Concejo Municipal en Pleno, luego de varias deliberaciones y consideraciones de conformidad a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad correr traslado a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que presenten el Informe: “Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Registro, Organización y Funcionamiento de los Comités y Federaciones Barriales del Cantón Antonio Ante”, en concordancia con la Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Antonio Ante, para acto seguido poner a consideración del Concejo en pleno el Informe y la Reforma a la Ordenanza invocada para su aprobación en primera discusión.- Acto seguido resuelve suspender el Cuarto Punto del orden del día que dice: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Estatuto para su aprobación y otorgamiento de la Personalidad Jurídica para el Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, mientras se hace la reforma de la ordenanza o las ordenanzas pertinentes;
5. El Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Obras Públicas en los siguientes términos: 1. Que el Concejo Municipal se ratifique en la Resolución Nro. 015-GADM-AA-CM-2016, emitida el 28 de julio de 2016 y notificada el día jueves 4 de agosto del 2016 al señor Andrade,

porque está apegada a Derecho.- 2. Como consecuencia del numeral anterior, que se niegue el RECURSO DE REPOSICIÓN, presentado por el señor MANUEL EDUARDO ANDRADE MICHILENA y su cónyuge, señora NORMA CONSUELO TERÁN ESCOBAR, por improcedente.- 3. Que el Concejo en Pleno resuelva un nuevo plazo para que el señor Andrade cumpla con la Resolución citada (No. 015).- 4. Que el señor Procurador Síndico elabore la Resolución correspondiente, considerando los argumentos de hecho y de derecho que corresponden, para que sea conocida por el Concejo en Pleno y se ejecute el proceso sancionatorio por la construcción ilegal del señor Andrade.- Acto seguido el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización resuelve por unanimidad expedir la Resolución No. 018-GADM-AA-2016 y que tiene relación al Recurso de Reposición interpuesto por el Señor Manuel Eduardo Andrade Michilena;

6. El Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad Autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante, con el objeto de realizar el adecentamiento y mejorar la imagen, para la práctica del deporte de la juventud Antaña, por USD (\$883,39) incluido IVA, con el plazo de sesenta días.

Siendo las diecinueve horas cinco minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO
DEL GADM-AA